

Decreto N° 4071, que concede jubilación del Estado al señor Ramón Antonio Peña Henríquez. G. O. N° 8284 del 13 de septiembre de 1958.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
*Presidente de la República Dominicana*

---

NUMERO: 4071

CONSIDERANDO: Que el señor Ramón Antonio Peña Henríquez reúne las condiciones que exige la ley que rige la materia para que pueda ser jubilado y que su solicitud ha sido preparada y tramitada de acuerdo con la misma;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946, y sus modificaciones, y el artículo 69 de la Ley Orgánica de Educación No. 2909, de fecha 5 de junio de 1951;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.— Concedo el beneficio de la jubilación al señor Ramón Antonio Peña Henríquez y le asigno una pensión del Estado de ciento doce pesos oro (RD\$112.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Decreto N° 4072, que autoriza una emisión de sellos semi-Postales para la campaña de la Liga Dominicana Contra el Cáncer. G. O. N° 8284, 13 de septiembre de 1958.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
*Presidente de la República Dominicana*

---

NUMERO: 4072

VISTAS la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 18 de julio de 1950, y la Ley No. 3425 del 18 de noviembre de 1952;